



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 00000021-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-CPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 0032055-2025)
- FECHA :** San Isidro, 28 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** (indicado en el ítem 196) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete días (37) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**.(Folio 014114)
- 1.3 Mediante **Carta N° D000335-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por ocho días (08) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**.(Folio 014126)
- 1.4 Mediante **CARTA N°016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE**, de fecha 04 de febrero del 2025, los





Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 012943)

- 1.5 Con fecha 04 de febrero del 2025, el Supervisor, **ING. KRISKNA CLEMENTE CAHUAYA**, a través de la **CARTA N° 025-2025-SUP-KCC** remite el **INFORME N°221-2025-KCC/SUPERVISOR** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 012862-012890)
- 1.6 Con fecha 08 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR** emite el **INFORME N°006-2025-ACP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 012857-012859)
- 1.7 Con fecha 08 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°006-2025-CPC.RFNC**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 012840-012845).
- 1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-CPC.AOP** de fecha 21 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU-PNVR “Guía



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendario
- Fecha de inicio : 13/07/2024
- Fecha de término programado : 09/11/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 37 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 08 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 165 días calendario
- Fecha de término con ampliaciones : 24/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 28/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 41
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 41

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1 871 115.97
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 746 886.12
- Aporte beneficiarios : S/ 124 229.85





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 511 299.41
• Devolución saldo de obra	: S/ 235 586.71**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 235 586.71***
• Monto total liquidado	: S/ 1 635 529.26
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 86.51%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 871 115.97
- El monto total liquidado	: S/ 1 635 529.26
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 235 586.71
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 41
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 13/07/2024
- Término de obra	: 24/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 28/12/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: RIVAS
LOZANO Carmen Rosario FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/28 17:46:14-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARMEN R. RIVAS LOZANO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 027-2025-CPC.AOP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°025-2025-SUP-KCC
b) CARTA N°016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE (HT. N°032055-2025)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°006-2025-CPC.RFNC
d) INFORME N°006-2025-ACP

FECHA : San Isidro, 21 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA"** (indicado en el ítem 196) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete días (37) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA"**.
- 1.3 Mediante **Carta N° D000335-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por ocho días (08) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE**



HUANCAVELICA".

- 1.4 Mediante **CARTA N°016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE**, de fecha 04 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 04 de febrero del 2025, el Supervisor, **ING. KRISKNA CLEMENTE CAHUAYA**, a través de la **CARTA N° 025-2025-SUP-KCC** remite el **INFORME N°221-2025-KCC/SUPERVISOR** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 08 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR** emite el **INFORME N°006-2025-ACP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 08 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°006-2025-CPC.RFNC**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendario
• Fecha de inicio	: 13/07/2024
• Fecha de término programado	: 09/11/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 37 días calendario
• Ampliación de plazo N° 02	: 08 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: 165 días calendario
• Fecha de término con ampliaciones	: 24/12/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 28/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 41
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 41

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



• Presupuesto total de obra	: S/ 1 871 115.97
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 746 886.12
• Aporte beneficiarios	: S/ 124 229.85
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 511 299.41
• Devolución saldo de obra	: S/ 235 586.71**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 235 586.71***
• Monto total liquidado	: S/ 1 635 529.26
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 86.51%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero



4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 871 115.97
- El monto total liquidado	: S/ 1 635 529.26
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 235 586.71
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 41
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 13/07/2024
- Término de obra	: 24/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 28/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 00744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,871,115.97	1,746,886.12	124,229.85	41
2	LIQUIDADO	1,635,529.26	1,511,299.41	124,229.85	41

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA					
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPAS - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	CHURCAMPAS	PACHAMARCA	AMBATO VILLAMAYO	1,746,886.12	1,511,299.41	124,229.85	0.00	235,586.71	1,635,529.26	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31013, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES" DE CRETO SUPLENTO Nº 005-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION Nº 006-2025-CPC.RFNC presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe INFORME TECNICO Nº 00000021-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL

VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN
LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 18:36:54 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº 016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



CPC ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA,


CPC Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
DNI 74165646
O/S Nº 0734-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 221-2025-KCC/SUPERVISOR, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.


ALDO CAPANI PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP 152375

MONITOR TÉCNICO
Ing. Aldo Capani Paucar
DNI 44845073
O/S Nº 0673-2025


ING. KRISKNA CLEMENTE CAHUAYA
DNI 46816733
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Kriskna Clemente Cahuaya
DNI 46816733
CLS. Nº 245-2024-VIVIENDA-OGA-
OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen
Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/28 18:17:09-05:00

Representante del PNVR

012839

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-CPC.RFNC

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N°025-2025-SUP-KCC
b) CARTA N°016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE
c) INFORME N°011-2025/ NE CONVENIO N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR/RAC

FECHA : Huancavelica, 08 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA."** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario, de la intervención **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA."**
- 1.3. Mediante **Carta N° D00335-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por ocho (08) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA."**


 **CPC Ricardo Flavio Nedosup Carrillo**
MATRICULA: 04 - 6322

- 1.4. Con fecha 04 de febrero del 2025 el Residente de Obra ING RUBÉN ARCE CÁRDENAS, mediante INFORME N° 011-2025/CONVENIO N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU /PNVR/RAC, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 04 de febrero del 2025, el Supervisor de Obra ING. KRISKNA CLEMENTE CAHUAYA, mediante INFORME N°221-2025-KCC/SUPERVISOR aprueba la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.º 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU /PNVR.
- 1.6. Con fecha 08 de febrero el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. ALDO CAPANI PAUCAR emite el INFORME N°006-2025-ACP, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 04 de febrero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°016-2025/NE209/REMA-PRESIDENTE.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.



CPE. Ricardo Flavio Nodosp Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."
CONVENIO	1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	41
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	41
RESIDENTE DE OBRA	ING. RUBÉN ARCE CÁRDENAS
SUPERVISOR DE OBRA	ING. KRISKNA CLEMENTE CAHUAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	120 días Calendarios
FECHA DE INICIO	13/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	09/11/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	37 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00065-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0008202-2024, 04/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	08 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00335-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0054614-2024, 12/12/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	165 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	24/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	28/12/2024

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 1,871,115.97
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 1,746,886.12
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 124,229.85
MONTO EJECUTADO F-17	S/ 1,510,916.26
GASTOS FINANCIEROS	S/ 383.15
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 1,511,299.41
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 1,635,529.26
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 235,586.71
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	86.51%

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por la Monitora Financiero CPC. Maruja Vilcatoma Sulca y la rendición de cuentas del mes de Diciembre 2024 por el Monitor Financiero CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al CARTA N°025-2025-SUP-KCC, del Supervisor


CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES


CPE. Ricardo Flavio Nadosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,635,529.26 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve con 26/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 235,586.71 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 71/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO
OS. N°0734-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0905-2023-209- HCA/VMVU/PNVR/VMV U/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86352771	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-000987	S/ 235,586.71	SOLES	4/02/2025	DEVOLUCION POR SALDO DE OBRA
							S/ 235,586.71			


CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

ANEXO LEGAL

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE AMBATO VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA"	1082-0905-2023-209-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	13/07/2024	28/12/2024	PMHF


 CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRÍCULA: D4 - 6322